NOTA DNCP/DNC N° 6609 /2017

Asunción, 29 de marzo de 2017

Señor
Lic. Roberto C. Cañiza M., *Coordinador General*
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion Nacional de Aduanas
PRESENTE:

REF.: LCO N° 06/17 PLURIANUAL - "PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 308225 EN FECHA 27/03/17 – ID N° 324996.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección III – Suministros Requeridos**, indican: *"Generalidades, Seguridad de Obra, Preparación de Obra y Replanteo, Limpieza final de Obra, Entrega de trabajo, Recepción" (sic).* Al respecto, indicamos a la convocante que dichas especificaciones mencionados, no corresponden al objeto del llamado.

2. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, observamos que no fueron contempladas todas las especificaciones de provisión y colocación de mamparas, sin embargo, en el SICP, observamos que solicitan: Ej.: cortina enrollables, mamparas con perfiles de chapa doblada, mamparas con perfiles de aluminio, mampara de yeso con perfilería de acero, vidrio templado incoloro con medidas 0,8x2 1 m con accesorios incluidos, vidrio templado de color gris o bronce medidas 0,8x2 1 con accesorios incluidos, y otros. Al respecto, solicitamos a la convocante adecuar las especificaciones Técnicas de acuerdo a lo indicado en el SICP. Esto, a efectos inconvenientes en la ejecución.

3. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto "montos mínimos y máximos", solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "*...la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado."*

4. **Considerando el objeto de la contratación**, consultamos a la convocante, no consideraría establecer una visita técnica. En caso afirmativo, sugerimos que la misma sea, un día antes de la fecha tope de consultas, a efectos de que los interesados a presentar ofertas, puedan realizar las consultas que consideren. Se recuerda lo dispuesto en la **Resolución DNCP 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."*

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Dalia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Gabriela Ibaldi
Coordinadora SBE - DNCP

5. **En la sección III – Plan de entrega**, Indican: *"Dentro de los 3 días de la notificación de la orden de compra" (sic)* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.
6. **En relación a las indicaciones contenidas en las siguientes secciones:**
   - Sección IV – CGC 33,
   - Sección V – Modelo de Contrato, cláusula 6,

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para ***"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"* – 7ma. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nadia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Oferta

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LCO/CC.-